



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Leyes N° 27867, 27902 y 28013

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Resolución Directoral Regional N°.....001092.....

TACNA, 27 JUL 2021

VISTO, el Informe N° 104 - 2021-DGP-EES-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de julio de 2021, otros documentos que acompañan y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Artículo 30 referente a la participación del estudiante dice: La institución educativa promueve y facilita la participación estudiantil a través de diversas organizaciones como municipios escolares, consejos de participación de estudiantes, comités, clubes y otras de carácter cultural, artístico, científico-tecnológico, deportivo y recreativo, bajo principios democráticos de organización institucional. Las instancias de gestión educativa descentralizada promueven, impulsan y apoyan la organización y participación de los estudiantes. Toman en cuenta la opinión de los estudiantes sobre el servicio educativo que reciben, con la finalidad de asumir medidas correctivas que ayuden a mejorar la calidad del servicio;

Que, Asimismo, en el Subcapítulo I, referente a la Política Pedagógica de La Ley General de Educación N° 28044, en Artículo 32, respecto a los procesos pedagógicos indica: El proceso pedagógico es el conjunto de hechos, interacciones e intercambios que se producen durante el acto de enseñar y aprender y que se orientan al logro de un resultado o que influyen en él. Exige a los docentes y directivos literales: g) Propiciar en el estudiante la investigación, la reflexión crítica, la creatividad, la práctica artística, la actividad física y deportiva, así como su participación democrática en la vida de la institución educativa y la comunidad. h) Fomentar el interés y la reflexión crítica de los procesos y hechos más relevantes de la vida pública local, regional, nacional y mundial;

Que, En el Artículo 40 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, referente a la cultura, deporte, arte y recreación, en el primer párrafo señala: La formación cultural, artística, con énfasis en las creaciones culturales y artísticas en un enfoque intercultural e inclusivo, así como la actividad física, deportiva y recreativa, forman parte del proceso de la educación integral de los estudiantes y se desarrollan en todos los niveles, modalidades, ciclos y grados de la Educación Básica;

Que, en el Artículo 76, numeral 76.1 del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, referentes a los premios y estímulos indica: El profesor tiene derecho a percibir premios y estímulos según literal a): "representa de manera destacada a la institución educativa o a la instancia correspondiente en certámenes culturales, científicos tecnológicos o deportivos a nivel provincial, regional, nacional o internacional";

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica a través del Informe N° 104 - 2021-DGP-EES-DRET/GOB.REG, del Especialista de Educación Superior; visado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y



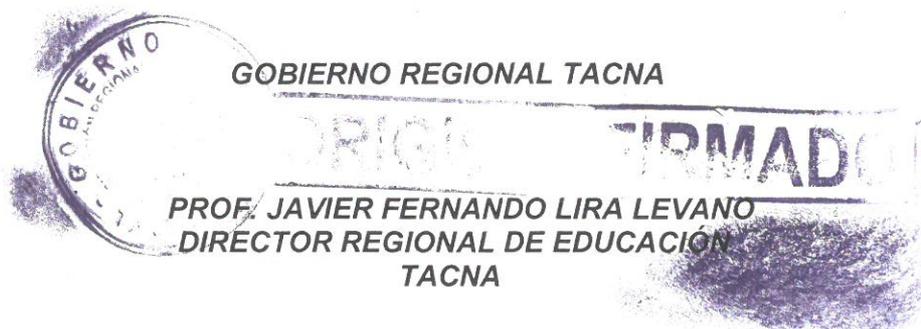
De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 28044 "Ley General de Educación; Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 00262-2021-G.R. /GOB.REG.TACNA, demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

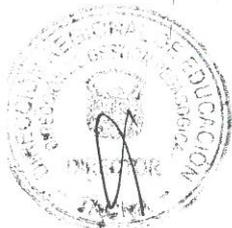
Artículo Primero.- APROBAR, las bases para la presentación de danzas folklóricas denominada "MARKAXA URUPA", por el Bicentenario del Perú.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, a los interesados el contenido de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese



DISTRIBUCIÓN: DGP, EES
JFLL/DRET
LFCN/DGP.
AHM/EES



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA
Hago llegar a Ud. La Presente Resolución,
para su conocimiento.

Tacna 21 JUL 2021
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA
JEFE DE OFICINA
DUILIO B. ADUVIRE BERNABE
Especialista Administrativo

BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE DANZAS FOLKLÓRICAS DENOMINADA "MARKAXA URUPA" POR EL BICENTENARIO DEL PERÚ

I. PRESENTACIÓN

Con motivo de celebrar 200 años de independencia del Perú, la Dirección Regional de Educación organiza la presentación de danzas folklóricas del Perú, presentado por cada institución educativa de la Educación Básica Regular, EBE, EBA y por los Institutos de Educación Superior de la Región Tacna.

II. FINALIDAD

La presentación de las danzas folklóricas del Perú, tiene por finalidad la participación de las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la región Tacna, a manera de difundir nuestro arte y folklore nacional enmarcados en el proceso de fortalecer la identidad cultural de nuestros pueblos.

III. OBJETIVOS

- Fortalecer la identidad cultural y valores artísticos, a los niños y jóvenes de nuestra región.
- Mantener latente nuestra identidad cultural mediante la exhibición y difusión de nuestra música y danzas populares, en espacios de sano esparcimiento y de confraternidad cultural.
- Reconocer mediante Resolución Directoral Regional a los docentes que se encargarán en la preparación y remisión del video de la danza que representará su institución educativa.

IV. ASPECTOS ESPECÍFICOS

4.1 ORGANIZACIÓN:

- Estará a cargo del equipo de Especialistas en Educación de la Dirección Regional de Educación Tacna.
- La presentación de las danzas se realizará el día miércoles 27 de julio del presente año a partir de las 2:00 p.m., vía online, dicho link se remitirá dos días antes de llevarse a cabo.

4.2 DE LOS PARTICIPANTES:

- Participan Instituciones Educativas de Educación Básica Regular (Inicial, Primaria y Secundaria), EBE, EBA, CETPROs e Institutos de Educación Superior Públicos y Privados de la Región Tacna.
- La presentación de cada agrupación estará conformado con un mínimo de 2 y un máximo de 6 parejas, cumpliendo con los protocolos de distanciamiento social en cumplimiento de las normas de la Emergencia Sanitaria COVID-19.
- Cada Institución Educativa designará un delegado(a) quien será un único nexo con los organizadores.
- Las Danzas deberán de ser originarias del Perú.
- Los Participantes que motiven el desorden o falta a la presente base, antes, durante y después del evento, dañando la imagen de la organización; la comisión organizadora tiene la facultad para excluirlos automáticamente del evento, y no serán acreedores de los reconocimientos correspondientes.
- La presentación de la Danza será con pista musical o con marco musical, filmado en video con una duración máxima de 03 minutos y remitido al siguiente link: <https://forms.gle/XJnPQJs7YkACCzca9>

A más tardar el día 23 de julio del presente año, la cual se cerrará automáticamente la recepción a las 12:00m.

4.3 DE LA INSCRIPCIÓN:

- Se realiza por vía electrónica al en el siguiente link: <https://forms.gle/w79CH8d8NAekarS47>
- Todas las delegaciones participantes deberán de registrar su participación hasta el 20 de julio.

4.4 DE LA PRESENTACIÓN:

- El orden de la presentación virtual será: EBR Nivel Inicial, Nivel Primario, Nivel Secundario, EBE, EBA, CETPRO e Institutos de Educación Superior de la Región Tacna.

4.5. DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN:

A. PRESENTACIÓN Y VESTIMENTA

- Orden y disciplina.
- Uso de vestimenta tradicional.
- Uso de los accesorios y/o vestimenta en la ejecución de la danza.
- Colocación adecuada de las prendas de la vestimenta.
- Respeto a las iconografías e indumentarias regionales.



B. ARMONÍA RÍTMICA

- Coordinación rítmica grupal.
- Coordinación audio-viso-motora.
- Coordinación rítmica en los desplazamientos y/o mudanzas coreográficas.
- Armonía corporal de acuerdo al mensaje de la danza.

C. COREOGRAFÍA

- 
- Intensidad y vigor en la entrada y salida del escenario.
 - Uso de la simetría y la asimetría coreográfica.
 - Uso y dominio adecuado del escenario.
 - Coordinación en los desplazamientos coreográficos.
 - Coreografía de acuerdo al mensaje de la danza.

D. MENSAJE O CONTENIDO

- Desarrollo de actividades costumbristas (agrícolas, ganaderas, pastoriles, carnavalescas, religiosas, sociales)
- Interrelación con la cosmovisión.
- Tradicionalidad en la representación de la actividad autóctona.
- Naturalidad de las vivencias.
- Expresión corporal.

5. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 
- Cualquier situación no prevista en las presentes bases será resuelta por la Comisión Organizadora.
 - Para cualquier coordinación llamar al profesor Adolfo Hinojosa Mamani (cel. 952687261) y Samuel Lope (cel. 949800605).

EQUIPO DE ESPECIALISTAS DE LA DRET